

**RESOLUCION 36**

**JOSÉ C. PAZ, 26 ENE 2021**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 845/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y adquisición de estaciones de carga, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, ante la necesidad de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de contar con nuevos espacios en forma urgente para atender el constante crecimiento de la matrícula de estudiantes que se ha visto incrementada exponencialmente año a año desde el inicio de su funcionamiento, el día 21 de agosto de 2020, esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ han suscripto un Convenio

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |
|   |

para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra del Auditorio y Biblioteca.

Que, en el mencionado Convenio, se establece que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ continuará y finalizará la obra Auditorio y Biblioteca en los mismos términos y condiciones en los cuales la ejecuta desde su inicio.

Que, no obstante, a los fines de lograr un ritmo de avance adecuado a las necesidades expuestas, en el Convenio se acordó la posibilidad de que esta UNIVERSIDAD gestione y ejecute, a través de la normativa aplicable, la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción en tiempo y forma de la obra Auditorio y Biblioteca, previa solicitud de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ.

Que, el día 24 de agosto de 2020, la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ solicitó la intervención de esta UNIVERSIDAD para evaluar la posibilidad de adquirir, por su cuenta, materiales de cielorraso, tabiques y carpinterías para obra Auditorio y Biblioteca y obtuvo una respuesta favorable.

Que, en este marco, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó el día 16 de diciembre de 2020 que se encuentra en trámite los resultados del estudio de cateo y relevamiento completo de la estructura de la obra Auditorio y Biblioteca que permitirán conocer a cantidad de peso por m<sup>2</sup> que soporta cada planta del edificio.

Que, en función de la Procedimiento General de Bioseguridad y Protocolos Específicos y al Plan de Retorno a Actividades Administrativas y Académicas Presenciales, ambos aprobados por Resolución de RECTORADO N° 392/2020, se reactivarán las prácticas de algunas carreras correspondientes al DEPARTAMENTO

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y las actividades administrativas que las sostienen, en los meses de febrero y marzo de 2021.

Que, en este contexto y en vistas a la habilitación de ciertas actividades presenciales en el ámbito de la UNIVERSIDAD, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitó encuadrar la contratación en los términos de lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para los procedimientos por urgencia, con el objeto de que no se produzca el estancamiento de la obra Auditorio y Biblioteca para que la UNIVERSIDAD pueda programar las actividades del inminente ciclo lectivo 2021 ante una posible presencialidad con aplicación del Procedimiento General de Bioseguridad, aprobado por Resolución de RECTORADO N° 392/2020, para lo cual es necesario contar con nuevos espacios que posibiliten la distancia de seguridad para la presencia de trabajadores Nodocentes y Autoridades que sostengan el desarrollo y cursada presencial de actividades académicas y prácticas finales de las materias del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dejó constancia de que, de no llevarse adelante la contratación a la máxima brevedad posible, no podrán desenvolverse normalmente las actividades esenciales que esta UNIVERSIDAD desarrolla, viéndose seriamente comprometido el interés público involucrado.

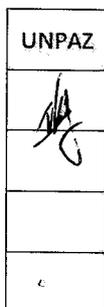
|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, se impulsó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 18/2020, en los términos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 18/2020, fue establecido para el día 11 de enero de 2021 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a CUARENTA Y NUEVE (49) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico,



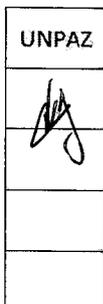
consignando el día y horario para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D y E.

Que, según documenta el acta de apertura de fecha 14 de diciembre de 2020, fueron recibidas SIETE (7) propuestas pertenecientes a JARA GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71513516-3; FEDAMIL S.A., CUIT N° 30-71116260-3; CARLOS FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13431932-2; RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1; VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., CUIT N° 30-71410802-2; DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; y BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-70744361-4.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, luego de analizar las ofertas presentadas, la dependencia antes mencionada emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 01/2021 en el cual se sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-70744361-4; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a su vez, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,

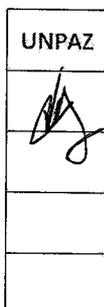


PATRIMONIO Y SUMINISTROS aconseja desestimar la oferta para los renglones 1 y 2 realizada por RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, en el mencionado Informe, se aconseja desestimar la oferta realizada por VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., CUIT N° 30-71410802-2, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001, cuya intimación a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de enero de 2021.

Que, asimismo, se sugiere desestimar la oferta realizada por FEDAMIL S.A., CUIT N° 30-71116260-3, por encontrarse en estado “Desactualizado por documentos vencidos” en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001, cuya intimación a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de enero de 2021.

Que, por otro lado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS aconseja desestimar la oferta presentada por CARLOS FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13431932-2, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, por condicionar la oferta al incluir un adelanto financiero del 50% como requisito para contratar y una condición de pago distinta a la prevista en la documentación licitatoria; por no cumplir con el plazo de



mantenimiento de oferta establecido en el artículo 54 del citado Reglamento; por no consignar el precio final de su oferta, conforme a lo estipulado por el artículo 7, inciso 1, del Pliego de Condiciones Particulares; por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001; y por no encontrarse, al menos, en estado "Preinscripto" en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, conforme el artículo 1° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugiere desestimar la oferta presentada por DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2, por no encontrarse, al menos, en estado "Preinscripto" en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, conforme el artículo 1° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016, y por no presentar correctamente la documentación establecida en el artículo 7, incisos 2, 3 ,4 y 5, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya intimación a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de enero de 2021.

Que, por último, en su informe la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugiere desestimar la oferta presentada por JARA GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71513516-3, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001, cuya intimación a subsanar fue realizada por la



DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS  
el día 11 de enero de 2021.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 01/2021 emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 18/2020 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 18/2020, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D y E y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde declarar fracasada la contratación para el renglón 2, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizó la previsión presupuestaria

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 18/2020, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, sus normas modificatorias y complementarias, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias y complementarias, para la provisión y

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y adquisición de estaciones de carga, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-70744361-4, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 9.256.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar totalidad de las ofertas realizadas por VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., CUIT N° 30-71410802-2; FEDAMIL S.A., CUIT N° 30-71116260-3; CARLOS FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13431932-2; DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; JARA GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71513516-3; y la oferta para los renglones 1 y 2 realizada por RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasada la contratación para el renglón 2, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a JARA GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71513516-3; FEDAMIL S.A., CUIT N° 30-71116260-3; CARLOS FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13431932-2; RG7 S.A.U., CUIT N° 30-71558781-1; VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., CUIT N° 30-71410802-2; DELIO RUIZ FRANCO, CUIT N° 20-94271757-2; y BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-70744361-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

## RESOLUCION 36

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 18/2020  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Urgencia  
**Expediente:** EXP : 845/2020  
**Objeto de la contratación:** Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y adquisición de estaciones de carga  
**Rubro:** Electricidad y telefonía, Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

| Retiro del pliego             |   | Consulta del pliego     |   |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| <b>Dirección:</b>             | <a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a> | <b>Dirección:</b>       | comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar                                     |
| <b>Plazo y horario:</b>       | Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES                                | <b>Plazo y horario:</b> | Lunes a viernes de 10 a 16 hs.  |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00   |                         |   |
| Presentación de ofertas       |   | Acto de apertura        |   |
| <b>Dirección:</b>             | tabiques@unpaz.edu.ar   | <b>Lugar/Dirección:</b> | Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 11/01/2021 a las 11:00 hs.  | <b>Día y hora:</b>      | 11/01/2021 a las 12:00 hs.  |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 11/01/2021 a las 11:59 hs.  |                         |   |

UNPAZ

## RENGLONES

| Renglón | Descripción  | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1       | Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca | SERVICIO         | 1,00     |
| 2       | Estación de carga telescópica de 3 tomas + 2 USB 4A  | UNIDAD           | 28,00    |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el Edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y adquisición de estaciones de carga, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

### ARTÍCULO 3: PLAZOS

- El adjudicatario del renglón 1 deberá ejecutar el contrato dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra en Leandro N. Alem 4673 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
- El adjudicatario del renglón 2 deberá entregar los bienes dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en Leandro N. Alem 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

### ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS,

CONTRATAIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

#### ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATAIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATAIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

#### ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección [tabiques@unpaz.edu.ar](mailto:tabiques@unpaz.edu.ar) y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

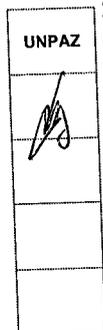
1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).



- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
  - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
  - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
  - e. Estar redactada en idioma nacional.
  - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
  - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

#### ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de la oferta mediante folletos e información técnica que permita conocerla e identificarla con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

13. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 8: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

#### **ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y GARANTÍAS**

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento del Reglamento del Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). No obstante ello, al momento de resultar adjudicados deberán encontrarse al menos PRE-INSCRIPTOS en el SIPRO, conforme el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016.

#### **ARTÍCULO 10: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

### ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

### ARTÍCULO 14: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

### ARTÍCULO 15: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### ARTÍCULO 17: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

#### ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobre entendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

dependencia con la UNIVERSIDAD.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

#### **ARTÍCULO 21: INDEMNIDAD**

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

#### **ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

ANEXO A

**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

ANEXO B

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

ANEXO C

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

**FORMULARIO DE OFERTA**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

POR MONTO N° 11/2020

EXPEDIENTE N° 678/2020

| REGLÓN       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO (\$) | PRECIO TOTAL (\$) |
|--------------|----------|------------------|--|----------------------|-------------------|
| 1            | 1        | Servicio         | Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca |                      |                   |
| 2            | 28       | Unidad           | Estación de carga telescópica de 3 tomas + 2 USB 4A  |                      |                   |
| <b>TOTAL</b> |          |                  |  |                      |                   |

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y adquisición de estaciones de carga, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZOS:

- a) El adjudicatario del renglón 1 deberá ejecutar el contrato dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra en Leandro N. Alem 4673 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
- b) El adjudicatario del renglón 2 deberá entregar los bienes dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en Leandro N. Alem 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

**Renglón 1 - Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso, cielorrasos desmontables y carpinterías para el edificio Auditorio y Biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

### 1. GENERALIDADES

#### a. De los trabajos

Las presentes normas generales son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra,

materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes para una buena ejecución.

En todos los trabajos objeto del presente llamado, aun cuando no estén expresamente indicados, siempre deberá prevalecer la mejor práctica general o especializada y emplearse mano de obra de primera calidad. En su ejecución el adjudicatario deberá proceder de acuerdo a las instrucciones que imparta la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, a las descripciones y especificaciones de la presente documentación, a las normas vigentes y a las reglas del arte.

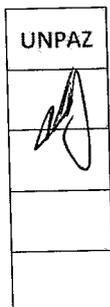
La DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA verificará los detalles de terminación de los trabajos al finalizar cada etapa, pudiendo exigir al adjudicatario nuevamente su realización en los casos que considere que no cumplen con lo establecido en las presentes especificaciones o con las reglas del arte. La nueva realización no se considerará parte de las cantidades contratadas.

El adjudicatario será responsable de:

- Cualquier tipo de daño que origine a personal u objeto de la UNIVERSIDAD, o ajeno al mismo, por lo cual deberá cumplir con todas las normas de seguridad.
- De la guarda de todos los elementos, máquinas, herramientas, materiales, artefactos, etc., necesarios para la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario se ajustará a las órdenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, pero queda entendido que el hecho de que ésta no haya formulado observaciones sobre alguna particularidad, no la eximirá de la responsabilidad que le corresponde por la mala calidad de los trabajos ejecutados o las demoras en los plazos otorgados.

Serán de aplicación y el adjudicatario se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el



futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

b. De los materiales

Los elementos a proveer serán nuevos, de primera calidad y sin uso. Los materiales que no se ajusten a las exigencias indicadas, serán rechazados por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, debiendo el adjudicatario, retirarlos.

Todo material que llegue al sector de trabajo o depósito, deberá ser revisado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. No se aceptarán materiales en envases abiertos, usados o reciclados. Serán de las características y/o marcas ofertadas.

Durante la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá presentar muestras de los materiales a proveer a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos que ésta considere necesario para su aprobación.

## 2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUES DE PLACA DE YESO

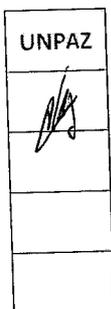
La ubicación y medidas de los tabiques se encuentran reflejadas en los planos: TY- 01, TY-02, y TY- 03. Superficie total: 597 m2.

a. Generalidades

Podrán ser de placas de roca de yeso, del tipo "Durlock", "Knauff", "Armstrong" o similar equivalente.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso, para comenzar con su emplacado, el adelanto del servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- Las fachadas deben estar cerradas y los muros de contacto con este sistema constructivo estarán totalmente terminados, secos e impermeabilizados.
- Estarán colocadas las carpinterías exteriores y sus taparrollos. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección de la intemperie.



- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo, fuera del peso propio.
- La impermeabilización de techos y los cielorrasos aplicados también deberán estar terminados.
- Los pisos estarán terminados y nivelados o bien la carpeta de asiento en caso de pisos que puedan ser dañados (vinílicos, gres, madera, etc.).

Replanteo: El replanteo se efectuará atendiendo y respetando las medidas indicadas en los Planos de referencia.

Los Tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero N° 24, zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500243:2004.

Se emplearán U 28-70-28 de 70mm. La superficie se encontrará moleteada. En el caso de paredes y revestimientos, se fijarán a piso y losa de manera que generen dos rieles, uno superior y uno inferior, entre los que se colocarán los perfiles montantes. En cielorrasos, se fijan a paredes permitiendo armar la estructura, contando con dos canales guía enfrentados.

Las fijaciones serán por medio de tarugos de nylon de expansión con tope N° 8 y tornillos de acero de 6 x 40 mm, colocados entre sí con una separación máxima de 60cm y de 5cm respecto de sus extremos. Los tramos inferiores a 60cm llevarán al menos 2 fijaciones.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso bihidratada de 1.20 x 2.40 m. y de 12,5 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas IRAM N° 11.595 y 11596.

b. Soleras

Para fijaciones a estructuras de hormigón podrán emplearse clavos de acero aplicados con clavadoras. Deberán llevar obligatoriamente en la superficie de apoyo o contacto con el soporte, una banda acústica/estanca.

c. Montantes

La estructura se completará, colocando aplomados verticalmente, montantes con una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm., tanto para emplacado vertical como horizontal, utilizándose los perfiles solera como guías.

Los montantes primeros o de arranque de cada pared llevarán banda acústica y deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. Para piezas independientes menores de 80 cm. se fijarán en no menos de dos puntos. Las uniones entre estos perfiles con las soleras inferior y superior se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero de 14 mm., ("T1" s/Norma IRAM 5471) del tipo punta aguja o mecha, con cabeza tanque arandelada y ranura en cruz.

En caso que los montantes sean de menor longitud que la luz a cubrir entre piso y techo, podrán solaparse entre sí girándolos 180 grados uno con respecto al otro, o bien con piezas auxiliares, de manera tal que la longitud mínima de solapes, sea de 20 cm. Estos solapes se harán perfectamente solidarios por el empleo de tornillos o remaches.

En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí.

En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Para la fijación de las puertas dobles de chapa inyectada se reforzarán jambas mediante el agregado de tubo estructural de 70mmx 70mm fijados firmemente al piso y la losa respectivamente y los dinteles duplicando la cantidad de montantes.

d. Aislación térmica y acústica

Se colocarán en el interior de los tabiques paneles rígidos de lana de vidrio con un coeficiente de resistencia térmica no menor a  $2,5 \text{ m}^2 \cdot \text{h} \cdot ^\circ\text{C}/\text{Kcal}$ . La empresa deberá verificar la ubicación del punto de rocío y prever la colocación de barrera de vapor continua y sellada y evitar la condensación dentro del tabique.

e. Fijación de placas

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos T2, T3 y T4 con punta aguja (doble entrada) o mecha, de cabeza trompeta ranura en cruz y con recubrimiento resistente a la corrosión, fabricados bajo Norma IRAM 5470. En las superficies de los tabiques que tengan una capa de placas, se utilizarán tornillos T2.

Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |
|   |

f. Placas

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 15 mm entre las placas y el nivel del piso terminado, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

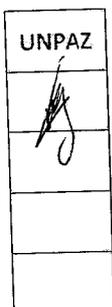
En los locales destinados a tablero eléctrico se deberán utilizar placas rojas del tipo ignífugas.

### 3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS DE PLACAS DESMONTABLES

Los cielorrasos se encuentran reflejados en los planos CI-01, CI-02, CI-03 y CI-04. Superficie total: 1433 m<sup>2</sup>.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo "T" invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo "L" de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m suspendidos de losas y techos mediante alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los largueros, los perfiles travesaño de 0,61m con una separación entre ejes de 0,61m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas desmontables.

Las placas serán tipo "Durlock", "Knauff", "Armstrong" línea desmontable o similar equivalente y se utilizarán placas pintadas y texturadas, en cualquiera de sus diseños a elección de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (ejemplo Lisa, Clásica o Bruma), de 0,606m x 0,606m.



La estructura se construirá con perfiles de chapa de acero galvanizado, conformados en frío, con vista prepintada en color blanco.

-Perimetrales: De sección "L" de 20mm x 20mm. Largo de 3,05m.

-Largueros: De sección "T" invertida de 24 ó 15mm de ancho de vista y 32 ó 26mm de alto. Largo de 3.66m.

-Travesaños: De sección T invertida de 24 ó 15mm de ancho de vista y 32 ó 26mm de alto. Largo de 0,61m.

-Elementos de Suspensión: Alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, de acero galvanizado.

-Fijaciones: Tarugos de expansión de nylon N°8, con tope y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm: fijación de perfiles perimetrales a mampostería.

#### 4. CARPINTERÍAS

Las especificaciones técnicas de cada carpintería se encuentran expresadas en las planillas correspondientes a cada una de ellas (ver planos CA-01-P1, CA-02-P2 y CA-03-P3) su ubicación y designación se encuentran expresadas en los planos TY-01, TY-02 y TY-03

a. Provisión y colocación de P1

Cantidad: izquierda: 8, derecha: 6. Se tendrá especial atención en el amurado que deberá ser perfectamente aplomado y a nivel (ver plano CA-01).

b. Provisión y colocación de P2 de doble hoja

Cantidad: 4. Se tendrá especial atención en el amurado que deberá ser perfectamente aplomado y a nivel (ver plano CA-02).

c. Provisión y colocación de P3 Puertas cortafuego

Cantidad: izquierda: 1, derecha: 3. Se tendrá especial atención en el amurado que deberá ser perfectamente aplomado y a nivel. (ver plano CA-03)

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |

#### 5. INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del oferente recoger en el lugar en donde se prestará el servicio toda la información complementaria que pueda obtenerse y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales y personal, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

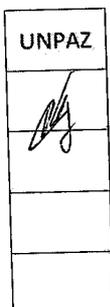
En caso de asistir a las instalaciones, la visita, que no reviste el carácter de obligatoria, deberá coordinarse telefónicamente con el Arq. Sergio Chiesa (tel. 11-15-5713-2611) o con el Arq. José Laks (tel. 11-15-5419-0406). Para realizar la visita se deberán respetar todos los protocolos de seguridad relacionados con el aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia de COVID 19, manteniendo distancias mínimas y uso de tapaboca. El personal de la empresa que concurra a la visita no deberá presentar síntomas ni haber tenido contacto estrecho con casos de COVID 19 confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.

## 6. INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la provisión e instalación.

## 7. LISTADO DE PLANOS

| Orden                           | Nº    | Descripción   | Formato | Escala | Archivos   |
|---------------------------------|-------|---------------|---------|--------|--|
| <b>TABIQUES DE ROCA DE YESO</b> |       |               |         |        |  |
| 1                               | TY-01 | Planta Baja   | A4      | s/e    | 201210 BIBLIOTECA-TAB.ROCA DE YESO-TY-01-PLANTA BAJA.pdf |
| 2                               | TY-02 | Planta 1°Piso | A4      | s/e    | 201210 BIBLIOTECA-TAB.ROCA DE YESO-TY-02-1° PISO.pdf     |
| 3                               | TY-03 | Planta 2°Piso | A4      | s/e    | 201210 BIBLIOTECA-TAB.ROCA DE YESO-TY-03-2° PISO.pdf     |
| <b>CARPINTERÍAS</b>             |       |               |         |        |  |
| 4                               | CA-01 | Planilla P1   | A4      | 1:50   | 201210 BIBLIOTECA-CARPINTERÍAS-CA-01-P1.pdf              |
| 5                               | CA-02 | Planilla P2   | A4      | 1:50   | 201210 BIBLIOTECA-CARPINTERÍAS-CA-02-P2.pdf              |
| 6                               | CA-03 | Planilla P3   | A4      | 1:50   | 201210 BIBLIOTECA-CARPINTERÍAS-CA-03-P3.pdf              |
| <b>CIELORRASOS</b>              |       |               |         |        |  |
| 7                               | CI-01 | Planta Baja   | A4      | s/e    | 201210 BIBLIOTECA-CIELORRASOS-CI-01-PLANTA BAJA.pdf      |



|    |       |                  |    |       |   |
|----|-------|------------------|----|-------|---|
| 8  | CI-02 | Planta 1°Piso    | A4 | s/e   | 201210 BIBLIOTECA-CIELORRASOS-CI-02-1° PISO.pdf |
| 9  | CI-03 | Planta 2°Piso    | A4 | s/e   | 201210 BIBLIOTECA-CIELORRASOS-CI-03-2° PISO.pdf |
| 10 | CI-04 | Esquema de corte | A4 | 1:100 | 201210 BIBLIOTECA-CIELORRASOS-CI-04-CORTE.pdf   |

Código SIBYS: 399-06455-0001

**Renglón 2 - Estación de carga telescópica de 3 tomas + 2 USB 4A**

Descripción: Estación de carga telescópica de embutir

Cantidad: VEINTIOCHO (28) unidades

Características técnicas:

-3 Tomas simples

-2 Puestos USB (5v - 2A)

-Potencia: 2500w

-Alimentación: 220v - 50Hz

-Diámetro de calado: 60mm

-Altura total: 345mm

-Altura (extendido): 230mm

-Material: Cuerpo de aluminio, Policarbonato resistente al fuego

-Calidad exigida: Los productos que se coticen deberán ser nuevos, originales y sin uso. Deberán entregarse en perfecto estado de uso y conservación. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material entregado.

Código SIBYS: 293-01553-0026

ARTÍCULO 4°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |